



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

-- fecha dieciocho de Agosto de mil novecientos ochenta y dos , se instrumenta la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de estatutos de la Compañía Agencia de Viajes y Turismo S C. Cía. Ltda., en la que el capital social de la empresa se eleva de Quinientos mil sucres 00/100 (S/. 500.000,00) a Un millón de sucres 00/100 (S/. 1'000.000,00) , escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito , Doctor Camilo Jauregui Barona , e inscrita en el Registro Mercantil el día catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos . - La aprobación de tal aumento de capital se dictó mediante Resolución RD diez mil ochocientos quince , de veinte y tres de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos . - e . - Con fecha veinte y siete de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco la Compañía elevó su capital a la suma de Tres millones de sucres (S/. 3'000.000,00) , según escritura pública celebrada ante el Doctor Gustavo Flores Uccatigui , Notario Noveno del Cantón Quito Interino , escritura inscrita el día treinta de Octubre del mismo año en el Registro Mercantil , bajo el número mil trescientos noventa y cinco , tomo dieciseis . - d . - Según los instrumentos señalados y las cesiones de participaciones existentes en la Compañía , a la fecha el capital social es el de Tres millones de sucres , el mismo que se encuentra repartido de la siguiente manera : Sr. Don Rodrigo Ribadeneira Araujo , Seiscientos mil sucres



1 -- la Junta General de la Compañía celebrada el día 004
2 día veinte y seis de Mayo de mil novecientos noventa y
3 dos , la Empresa se transforma de compañía de responsa
4 bilidad limitada , a compañía anónima . - Q U I N
5 T A . - A U M E N T O D E C A P I T A L . - De i
6 gual manera , según resolución de la Junta General de
7 la Empresa celebrada el día veinte y seis de Mayo de --
8 mil novecientos noventa y dos , se eleva el capital so
9 cial de la Compañía , de Tres millones de sucres 00/100
10 (S/. 3'000.000,00) a Treinta millones de sucres - -
11 00/100 (S/. 30'000.000,00) . - En razón al aumento -
12 de capital y reforma de los estatutos sociales , los -
13 actuales socios de la empresa recibirán a cambio de --
14 sus participaciones sociales , el número de acciones -
15 que les corresponda , a prorrata del capital social que
16 mantienen , ya que el aumento de capital a Treinta mi
17 llones de sucres 00/100 , se lo realiza en forma pro--
18 porcional a su actual aportación y se toma de la parti
19 da de acreedores varios . - El valor de cada una de las
20 acciones que se emiten consta en los Estatutos Codifi
21 cados que se incorporan a la presente Escritura Públi
22 ca , de conformidad a lo que dispone el artículo tres
23 cientos setenta y seis de la Ley de Compañías , estatu
24 tos que fueron aprobados en la misma Junta General , -
25 con el consentimiento unánime de los presentes . - . -
26 S E R V I A . - PROMESA DEL PRÁCTICO DE DURACION
27 DE LA COMPAÑIA . - Por disposición de la tantas ve--
28

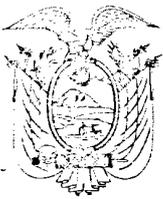
[Handwritten signature and scribbles]



1 -- nacionales o internacionales ; reservación de hote-
2 les , venta de tours y servicios de turismo internacio
3 nal y otros análogos ; - b) . - Intermediar entre los
4 turistas y los prestadores de servicios ; - c) . - In
5 termediar en la reservación de plazas y venta de toda -
6 clase de medios de transporte ; - d) . - Intermediar
7 en la reservación de habitaciones y otros servicios en
8 establecimientos hoteleros y demás alojamientos turís-
9 ticos ; - e) . - Intermediar en la reservación y ad--
10 quisición de boletos para espectáculos públicos y luga
11 res de atracción turística // - En general , la Compa--
12 ña está facultada para celebrar toda clase de actos y
13 contratos permitidos por la Ley , sean estos civiles o
14 mercantiles , compra - venta de inmuebles , así como -
15 ejecutar todas y cada una de las actividades propias -
16 de las Agencias de Viajes , determinadas en el artícu-
17 lo tercero del Reglamento de Agencias de Viajes y Tu--
18 rismo . - A R T I C U L O C U A R T O : El tiempo de
19 duración de la Compañía será de cincuenta (50) años,
20 contados a partir de la fecha de inscripción en el Re-
21 gistro Mercantil correspondiente ; pero podrá disolver
22 se anticipadamente en cualquier tiempo , por acuerdo o
23 resolución de la Junta General de Accionistas y de con
24 formidad con las normas establecidas en la Ley de Com-
25 pañías , conservando su calidad de persona jurídica ,
26 para los efectos de la misma , con la agregación de -
27 las palabras " en liquidación " , y comprometiéndose a .
28

[Handwritten signature and scribbles]

50



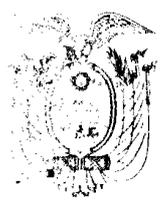
1	NOMBRE	NUMERO	VALOR	TOTAL
2	ACCIONES			
3	Sydro Cía. Ltda.	3.750	S/. 1.000	3'750.000
4	Fred Larraátegui			
5	Russo	2.250	" 1.000	2'250.000
6	Francisco Ribade			
7	neira Araujo	1.500	" 1.000	1'500.000
8	ARTICULO SEPTIMO: El capital social se			
9	encuentra integra y totalmente cancelado , según consta			
10	en los talonarios de las acciones correlativamente			
11	enumerados que contienen todas las declaraciones exigidas			
12	por la Ley . - ARTICULO OCTAVO: En			
13	relación al aumento o disminución de capital y liquidación			
14	, la Compañía estará sujeta a lo dispuesto en la			
15	Ley de Compañías vigentes . - ARTICULO NOVENO			
16	NO: La Compañía formará un fondo de reserva de acuerdo			
17	a las normas legales pertinentes . - ARTICULO			
18	DECIMO: La Compañía será gobernada por la			
19	Junta General y administrada por el Presidente y el Gerente			
20	General . - ARTICULO DECIMO PRIMERO			
21	: En cuanto a los derechos y obligaciones de los			
22	accionistas , estos se hallan regulados por las			
23	normas contenidas en la Ley de Compañías , debiendo indicarse			
24	, en todo caso , que son derechos y obligaciones			
25	de los accionistas : a) . - Intervenir con voz y			
26	voto en las asambleas de la Junta General Ordinaria y			
27	Extraordinaria de Accionistas y en todas las decisiones			
28				

006



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

-- ante que implique ingerencia en la administración 007
 de la Compañía ; - m) . --A cumplir con las prestacio-
 nes accesorias y aportaciones suplementarias que acor-
 dare la Junta General de Accionistas . - C A P I T U -
 L O T E R C E R O . - DE LA ADMINISTRACION Y OR-
 GANOS DE LA COMPAÑIA . - A R T I C U L O D E C I M O
 S E G U N D O : La Compañía será gobernada por la Jun-
 ta General y administrada por el Presidente y el Geren-
 te General . - La Junta General de Accionistas , legal-
 mente convocada y reunida , es el órgano supremo de la
 Compañía , la misma ejercerá las siguientes funciones:
 a) . -Designar y remover al Presidente y Gerente Gene-
 ral de la Compañía ; - b) . - Designar y remover a los
 Comisarios ; - c) . -Aprobar las cuentas y balances -
 que presenten los administradores ; d) . - Resolver
 acerca del reparto de utilidades ; - e) . - Resolver
 la reducción o aumento del capital social ; - f) . -
 Resolver la disolución anticipada de la compañía ; - -
 g) . - Decidir sobre la prórroga del plazo de duración
 de la Compañía ; - h) . - Acordar la exclusión de uno
 o varios accionistas , de acuerdo con las causales de-
 terminadas en la Ley de Compañías ; - i) . - Disponer
 que se entable las acciones correspondientes en contra
 de los administradores de la Compañía su hubiere causa
 legal y justificada para ello ; - j) . - Resolver y a-
 acordar los cambios que se creyere sustanciales en los
 negocios de la Compañía , previa la correspondiente re



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

-- un plazo mayor de treinta días entre las fechas
 señaladas para la primera y segunda reunión . - Las -
 decisiones de la Junta General se tomarán por simple
 mayoría del capital social concurrente . - A R --
 T I C U L O D E C I M O C U A R --
 T O : Las Juntas Generales son ordinarias y extraor-
 dinarias , se reunirán en el domicilio principal de -
 la Compañía , previa convocatoria del Presidente o del
 Gerente General . - Las ordinarias se reunirán por lo
 menos una vez al año , dentro de los tres primeros me-
 ses posteriores a la finalización del ejercicio eco-
 nómico de la Compañía , y las extraordinarias en cual-
 quier tiempo y en el día y hora para el que fueren -
 convocadas . - En las Juntas Generales solo podrán --
 tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria
 bajo pena de nulidad . - Las Juntas Generales serán -
 convocadas en uno de los diarios de
 mayor circulación en el domicilio principal de la Com-
 pañía , con anticipación por lo menos al
 fijado para la reunión . - No obstante los incisos --
 que anteceden , la Junta General se entenderá convoca-
 da y quedará validamente constituida en cualquier tiem-
 po y en cualquier lugar dentro del territorio nacio-
 nal para tratar cualquier asunto , siempre y cuando
 esté presente la totalidad del capital social de la -
 Compañía y los asistentes , quienes deberán suscribir
 el acta bajo sanción de nulidad , aceptando por unani



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

-- una a una por el Secretario de la Asamblea . - **J.A.R-009**

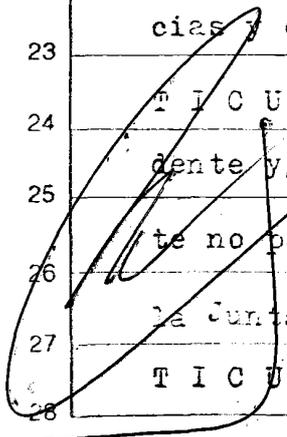
T I C U L O D E C I M O O C T A V O : En las sesiones de las Juntas Generales de Accionistas , actuará como Secretario de la misma , el Gerente General de la Compañía pudiendo nombrarse , de creerlo necesario un Secretario Ad-hoc . - Además la Misma Junta podrá designar un Secretario titular para el desempeño de tal cargo durante un ejercicio anual completo . - **A R T I C U L O D E C I M O N O V E N O :** DEL PRESIDENTE . - - El Presidente será elegido por la Junta General de Accionistas , para un período de dos años . - Para ser Presidente puede o no ser accionista de la Compañía y para el desempeño de sus funciones deberá hallarse en legal ejercicio de sus derechos de ciudadanía . - **A R T I C U L O V I G E S I M O :** DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE . - Son deberes y atribuciones del Presidente : a) . - Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas , personalmente o por quien haga sus veces por mandato expreso ; - b) . Suscribir conjuntamente con el Gerente General de la Compañía las correspondientes Actas de sesiones , cuando éste actúe como Secretario de la Asamblea , así como los títulos de acción ; - c) . - Firmar la correspondencia que por resolución de la Junta General , estos estatutos y la Ley de Compañías le corresponde ; - d) . - Cuidar de la ejecución y cumplimiento de las resoluciones de la Junta General ; y , e) Autorizar -

[Handwritten signature and scribbles]

e. s. c.



1 -- de sueldos , arrendamientos de oficina , inversio-
2 nes y demás actos relacionados con el giro y objeto so-
3 cial de la Compañía ; - c) . - Manejar los fondos y -
4 bienes de la Compañía bajo su responsabilidad y cuida-
5 do ; - d) . - Efectuar toda clase de actos , contratos ,
6 operaciones bancarias propias al objeto y fin social ; e)
7 emitir , aceptar , suscribir títulos y pagarés , letras
8 de cambio , garantías hipotecarias y cualquier otro do-
9 cumento de obligación hasta por el monto que la Junta
10 General de Accionistas señale en cada ejercicio econó-
11 mico ; - f) . - Dirigir y controlar las labores del -
12 personal de empleados y trabajadores de la empresa , -
13 sin limitación de ninguna naturaleza ; - h) . - Redac-
14 tar , elaborar y obtener la aprobación del reglamento
15 interno de la Compañía ; - i) . - Cuidar de la ejecu-
16 ción y registro minucioso del movimiento contable , ar-
17 chivo y correspondencia de la Compañía , preocupándose
18 de la buena marcha de todas y cada una de sus dependen-
19 cias ; - j) . - Preparar el informe anual de labores
20 y presentar a la Presidencia y Junta General , junta-
21 mente con el balance , resultado de pérdidas y ganan-
22 cias y el proyecto de reparto de utilidades . - A R --
23 T I C U L O V I G E S I M O Q U I N T O : El Presi-
24 dente y/o Gerente General conjunta o independientemen-
25 te no podrá excederse de las cantidades facultadas que
26 la Junta General de Accionistas le otorga . - A R --
27 T I C U L O V I G E S I M O S E X T O : La fiscaliza-
28

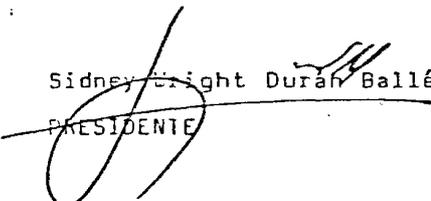


Quito, abril 29 de 1991

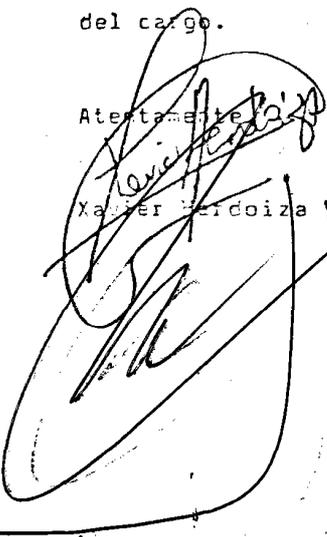
Señor
Xavier Herdoíza L.
Presente

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía Agencia de Viajes y Turismo S.C. Cía. Ltda., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle a usted, Gerente de la Compañía, por el periodo de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales, En el desempeño de sus funciones usted ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,


Sidney Wright Durán Ballén
~~PRESIDENTE~~

En esta misma fecha acepto el nombramiento de Gerente de la Compañía Agencia de Viajes y Turismo S.C. Cía. Ltda. y tomo posesión del cargo.


Atentamente,
Xavier Herdoíza



En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2264 del Libro de Nominaciones Tomo 1722 Quito, a 10 MAYO 1991
REGISTRO MERCANTIL
EL REGISTRADOR
GARCIA BANDRES

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S C CIA. LTDA.", REALIZADA EL DIA 26 DE MAYO DE 1992.

En Quito, a los veinte y seis dias del mes de Mayo de mil novecientos noventa y dos, y cuando son las 20h30, en el local de la compania situado en la calle Robles y Av. Amazonas de esta ciudad de Quito, Edificio Proinco - Calisto, planta baja, se reunen en Junta General Ordinaria y Universal de la "Agencia de Viajes y Turismo S C. Cia. Ltda.", los socios senores Rodrigo Ribadeneira Araujo, titular de seiscientas participaciones; Sidney Wright D. B., propietario de trecientas setenta y cinco participaciones; Xavier Herdoiza Leon, propietario de trecientas setenta y cinco participaciones; senora Lupe Diaz de Rueda, titular de trecientas setenta y cinco participaciones; senora Carmen Alvarez, propietaria de trescientas setenta y cinco participaciones, de un mil sures cada una; senora Patricia Avila de Molina, en su calidad de gerente y representante legal de la compania SYDRQ, propietaria de trecientas setenta y cinco participaciones; doctor Fred Larreategui R., titular de docientas veinte y cinco participaciones; y, senor Francisco Ribadeneira A., propietario de ciento cincuenta participaciones sociales, presencia esta con la que se encuentra el cien por ciento del capital social de la empresa.

Preside la sesion el senor Sidney Wright Duran Ballen y actua como secretario el Gerente titular de la compania, senor Xavier Herdoiza Leon.

La presidencia pone en consideracion de la Asamblea, el orden del dia a tratarse, el que dice:

- 1.- Conocimiento y Resolucion sobre el informe de la Presidencia y Administracion;
- 2.- Conocimiento y Resolucion del informe del Comisario de la Compania;
- 3.- Conocimiento y Resolucion sobre balances; estado de perdida y ganancias y destino de las utilidades; y,
- 4.- Resolucion sobre la transformacion; aumento de capital, reformas de estatutos sociales de la compania y prorroga del termino de duracion de la compania.

Una vez aprobado por unanimidad el orden del dia, la presidencia dispone se pase a conocer el primer punto senalado en la agenda.

1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL INFORME DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION.

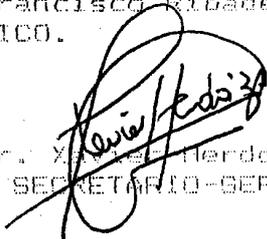
El senor Sidney Wright pone en conocimiento de la Junta General el informe de las actividades desarrolladas por la compania en el ejercicio del ano 1991, informe este que una vez que ha sido analizado y discutido por los assembleistas, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, con el voto salvado de los

Fred Larreategui R.	225	" 2'025.000	" 2'250.000
Francisco Ribadeneira A.	150	" 1'350.000	" 1'500.000

En cuanto tiene relacion con la prorroga de duracion de la compania, de conformidad a la ley y los estatutos sociales de la empresa, la Junta General resuelve incrementar de 20 a 50 anos la vigencia de la agencia.

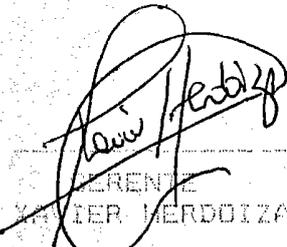
Tratado que ha sido el orden del dia para el que fue convocada la sesion, la presidencia dispone un receso para la redaccion del acta. Reinstalada la sesion, se la aprueba por unanimidad. Concluye la sesion a las la 22h00.

f).- Sidney Wright D.B. - Presidente; f).- Rodrigo Ribadeneira A.; f).- Lupe Diaz de Rueda; f).- Patricia Avila de Molina - Sydro; f).- Carmen Alvarez; f).- Fred Larreategui R.; f).- Francisco Ribadeneira A.; f).- Xavier Herdoiza L.- LO CERTIFICO.

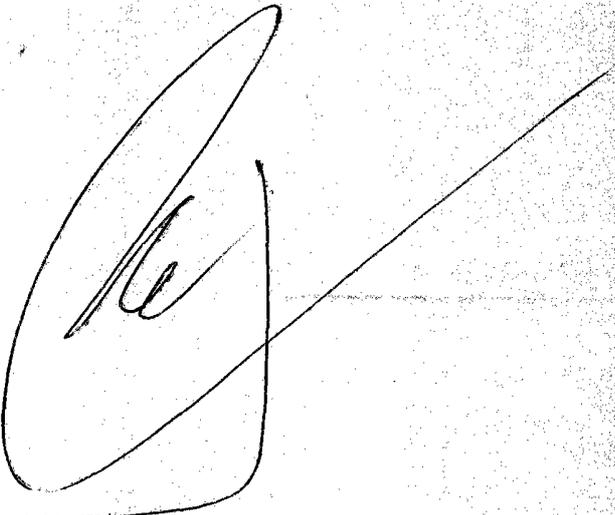

Sr. Xavier Herdoiza L.
SECRETARIO-GERENTE

CINCO CONTINENTES
 AGENCIA DE AVIAJES
 ESTADO DE RESULTADOS
 DEL 1 AL 31 ENERO DE 1993

INGRESOS OPERACIONALES		7,821,920.76
Pasajes Internacionales	6,401,903.60	
Pasajes Nacionales	599,652.51	
Tramites y Tours	766,083.65	
Comision	34,281.00	
MENOS: GASTOS GENERALES		4,592,160.30
Gastos de Ventas	229,840.77	
Gastos de Administración	4,362,319.53	
Utilidad del presente mes		3,229,760.46
MAS:		
Utilidad Meses Anteriores		0.00
UTILIDAD ACUMULADA		3,229,760.46


 REPRESENTANTE
 XAVIER MERDOIZA L.


 CONTADOR
 PATRICIA REYES
 REG. NAC. 0.5022



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante -

mí , en fe de ello confiero esta T E R C E R A COPIA
CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a tres de
Marzo de mil novecientos noventa y tres . -

~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~

~~NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.~~

RAZON : Mediante Resolución N° 93-1-1-1-714 , dictada
el veinte de Abril del presente año , por la Superin-
tendencia de Compañías , fue aprobada la escritura pú-
blica de transformación , aumento de capital , amplia-
ción de plazo de duración y reforma de estatutos de -
la compañía Agencia de Viajes y Turismo SO Cía. Ltda.,
otorgada ante mí , el primero de Febrero del año en --
curso . - Tomé nota de este particular al margen de la
respectiva matriz . - Quito , a trece de Mayo de mil -
novecientos noventa y tres . -

~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~

~~NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.~~

Ro.

ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número setecientos catorce, del señor Intendente de compañías de Quito, de 20 de abril de 1993, bajo el número 1818 del Registro Mercantil, tomo 124.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 780 del Registro Mercantil, de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y nueve, a fs. 1955vta., tomo 110.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de transformación de la compañía de responsabilidad limitada "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO 5 C. CIA. LTDA." EN UNA SOCIEDAD anónima "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO 5 C. C.A.", prórroga de plazo de duración, aumento de capital y establecimiento de nuevos estatutos, otorgada el 1º de febrero de 1993, ante el notario décimo primero del cantón, Dr. Rubén Espinosa.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 18347.- Quito, a trece de agosto de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-

